

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MARÍA AUXILIADORA Y LA FUNDACIÓN ATASIM

En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, Ecuador, a los 6 días del mes de octubre de 2026, comparecen, por una parte, la **Unidad Educativa Fiscomisional María Auxiliadora**, legalmente representada por **Sor Odila Calva Jaramillo**, en calidad de Directora-Rectora; y, por otra parte, la **Fundación ATASIM**, legalmente representada por la Sra. **Carlita Isabel Jaramillo Rivadeneira**, Presidenta y Representante Legal.

Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional conforme a las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Fiscomisional María Auxiliadora desarrolla procesos de formación integral de sus estudiantes.

Fundación ATASIM es una organización sin fines de lucro que impulsa iniciativas de desarrollo comunitario, sostenibilidad, bioeconomía, producción responsable, transformación de productos locales e innovación en la Amazonía ecuatoriana.

Ambas instituciones manifiestan su interés en analizar posibles acciones de cooperación vinculadas con estos ámbitos.

2. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación para analizar y, cuando exista interés y disponibilidad de ambas partes, desarrollar actividades educativas y prácticas vinculadas con las áreas de trabajo de Fundación ATASIM.

La firma del presente Convenio no implica la obligación de ejecutar actividades específicas ni genera compromisos económicos.

3. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las posibles acciones podrán relacionarse principalmente con:

- a) ambiente, sostenibilidad y cuidado del territorio;
- b) bioeconomía, agroecología y producción responsable;
- c) transformación y aprovechamiento de productos y materiales locales;
- d) innovación, creatividad y aprendizaje práctico.

Las actividades específicas serán definidas posteriormente de común acuerdo entre las partes.

4. ACTIVIDADES

Cuando exista interés mutuo, las partes podrán coordinar actividades como:

- a) talleres o jornadas formativas;
- b) visitas educativas;
- c) demostraciones o experiencias prácticas;
- d) pequeñas iniciativas o proyectos vinculados con las áreas señaladas en este Convenio.

Cada actividad deberá ser previamente acordada entre las partes de acuerdo con su disponibilidad institucional, técnica y operativa.

5. RESPONSABILIDADES

Fundación ATASIM podrá participar en las actividades acordadas de acuerdo con sus capacidades, proyectos en ejecución, disponibilidad de personal y condiciones operativas.

La Unidad Educativa será responsable del acompañamiento de sus estudiantes y de gestionar las autorizaciones necesarias cuando participen menores de edad.

El uso de instalaciones, equipos, materiales o personal de ATASIM deberá ser previamente coordinado y autorizado.

6. RECURSOS

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes.

Cualquier actividad que requiera recursos, materiales, transporte, alimentación u otros gastos deberá ser previamente acordada.

7. USO DE IMAGEN Y NOMBRE INSTITUCIONAL

El uso de nombres, logotipos, fotografías, videos u otros elementos institucionales requerirá autorización previa de la parte correspondiente.

Ninguna de las partes podrá asumir compromisos o presentar proyectos en nombre de la otra sin autorización expresa.

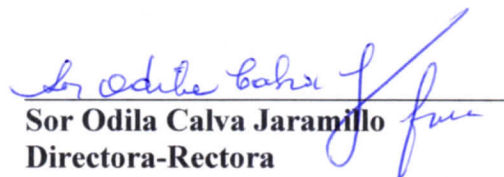
8. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de **tres (3) años** desde su suscripción y podrá renovarse o modificarse mediante acuerdo escrito entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación mediante comunicación escrita.

9. ACEPTACIÓN

Las partes declaran su conformidad con el contenido del presente Convenio y lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor y valor.



Sor Odila Calva Jaramillo
Directora-Rectora
Unidad Educativa Fiscomisional
María Auxiliadora



Carlita Isabel Jaramillo Rivadeneira
Presidenta y Representante Legal
Fundación ATASIM

